



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICSLACAYÁN

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2022-MDT

Ticslacayán, 26 de abril del 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICSLACAYÁN;

POR CUANTO;

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICSLACAYÁN;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°08, de fecha 26 de abril de 2022, el INFORME N°008-2022-SSC-MDT, de fecha 21 de marzo del 2022, INFORME N°183-2022-MDT/GM-GDSESP, de fecha 22 de marzo del 2022, INFORME N°233-2022-MDT/GM-GDSESP, de fecha 31 de marzo del 2022, OPINION LEGAL N°31-2022-OAJ-MDT, de fecha 13 de abril del 2022 y el INFORME N°288-2022-MDT/GM-GDSESP, de fecha 19 de abril del 2022, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Servicios Públicos, la misma que solicita aprobación del “PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022”, mediante Ordenanza Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 13° de la Ley Del Sistema Nacional De Seguridad Ciudadana – LEY – N°27933 modificada por la LEY N° 28863 señal que los Comités Distritales De Seguridad Ciudadana, son los encargados de formular planes, programas, proyectos, y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, dentro del marco de la política nacional diseñada por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) teniendo a su cargo también la supervisión, evolución y ejecución;

Que, Mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, mediante Directiva N° 011-2019-IN aprobada con Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN se establecen los lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICLACAYÁN

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana estipulándose que corresponde al Concejo Municipal, aprobar dicho Plan mediante Ordenanza, incorporando al PSCD al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional;

Que, mediante INFORME N°008-2022-SSC-MDT, de fecha 21 de marzo del 2022, la Secretaria Técnica De Seguridad Ciudadana, solicita ordenanza municipal de aprobación del PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022;

POR CUANTO:

De conformidad con el numeral 8) del artículo 9º, así como el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril del presente año, luego del debate correspondiente aprobó por MAYORÍA la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el “PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022”, aprobado por el Comité Distrital De Seguridad Ciudadana de este Distrito y presentado por la Secretaria Técnica De Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Servicios Públicos y a la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO TERCERO.- VIGENCIA, la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR, toda disposición contraria a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia y a la Secretaria General la Publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ticlacayán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TICLACAYÁN - PASCO

Lic. Angela G. Jantumpa Torres
ALCALDUSA